



INCOTERMS® 2010

Resumen legal de las principales novedades introducidas por la Cámara de Comercio Internacional (CCI) en los INCOTERMS 2000

RAZONES DE LOS INCOTERMS® 2010

- INCOTERMS® 2010 tienen como objetivo adecuar los términos de los INCOTERMS 2000 a las necesidades del mercado actual.
 - adaptación de los medios electrónicos de comunicación
 - consideración de nuevos puntos críticos: seguridad
 - importancia de la inclusión de los EE.UU. en el mercado global a estos efectos (derogada su normativa interna)
 - poner el énfasis en los medios de transporte
 - transmisión del riesgo - FOB, CFR, CIF
- Recoger las experiencias prácticas, críticas y sugerencias de los operadores de comercio internacional y expertos en el estudio del mismo.
- Buscar la facilitación de contrato de compraventa haciéndolo más sencillo con una aplicación más ágil a fin de facilitar el comercio internacional.
- Cumplir el costumbre, y el compromiso, de una nueva versión cada 10 años.

PRINCIPALES NOVEDADES

El principal cambio ha sido reducir el número de los términos de INCOTERMS 2000 de trece a once. Dicha modificación ha sido desarrollada de la siguiente manera:

1. Eliminación de los términos DAF, DES, DEQ y DDU de los INCOTERMS 2000, que se debe a su escaso uso en práctica; igualmente carece de sentido incluirlos en los nuevos INCOTERMS® 2010. Como consecuencia de los antiguos términos "D" sólo se mantiene el DDP.
2. Al mismo tiempo se han incluido los nuevos términos debido a las actuales necesidades de operadores de mercado internacional:

- DAT (Delivered at terminal/Entregado en terminal)
 - DAT + puesto/lugar de destino
 - Independiente del modo de transporte (también multimodal)
 - Mercancía puesta a la disposición del comprador en la terminal del lugar de designado incluyendo su descarga
 - Parecido al antiguo DEQ
- DAP (Delivered at place/Entregado en el lugar de destino designado)
 - DAP + lugar de destino
 - Independiente del modo de transporte (también multimodal)
 - Mercancía puesta a disposición del comprador en el medio de transporte de llegada preparado para su descarga en lugar de destino acordado. Gastos de descarga recuperables del comprador por pacto
 - Incluye antiguos - DES, DEQ, DDU

3. Clasificación de los INCOTERMS® 2010 por el medio de transporte

- Anteriormente los INCOTERMS® 2000 – clasificación por la transmisión de riesgo/entrega
- Ahora en los INCOTERMS® 2010 la clasificación de los términos está hecha por el medio de transporte (no es ninguna novedad pero sí su importancia)
 - Cualquier modo o modos de transporte (también cuando haya parcialmente marítimo)
 - EXW (en fabrica/almacén)
 - FCA (Franco transportista)
 - CPT (Transporte pagado hasta)
 - CIP (Transporte y seguro pagado hasta)
 - DAP (Entregada en lugar)
 - DAT (Entregada en terminal)
 - DDP (Entregada con derechos pagados)
 - Reglas para transporte marítimo y vías navegables internas
 - FAS (Franco al costado del buque)
 - FOB (Franco a bordo)
 - CFR (Coste y flete)
 - CIF (Coste, seguro y flete)

4. Supresión de la relevancia de la expresión “borda del buque”

- Relevante en los términos FOB, CFR, CIF
- Sustitución por la entrega de la mercancía cuando esté “a bordo del buque”
- Inconvenientes y ventajas
 - Inconvenientes: se pierde un concepto tradicional, con numerosa doctrina y jurisprudencia
 - Ventajas: reflejo de la practica y supresión de un concepto antiguo y confuso

5. Se remarca la transmisión del riesgo/beneficiaria de seguro en el CIF y CIP
 - Confusión – riesgos y costes se transmiten en lugares diferentes
 - Comprador es siempre el beneficiario del seguro
6. Aplicables tanto al comercio internacional como nacional
 - Práctica habitual de los comerciantes en operaciones internas (reconocido por jurisprudencia)
 - Mayor tendencia de los EE.UU. de usarlos en operaciones internas
7. Notas de información
 - Más amplias notas de información que en los INCOTERMS 2000
 - Contienen:
 - Breve resumen
 - Énfasis sobre los elementos más importantes
 - Puntos críticos
 - No forman parte de los INCOTERMS® 2010, sino que ayudan a su comprensión y aplicación
8. Mejor, y mayor, adaptación a medios electrónicos
 - Reglas A1 (obligaciones del vendedor)/B1 (obligaciones del comprador)
 - Medios electrónicos – soporte papel (acuerdo de las partes o costumbre)
9. Cobertura del seguro
 - Adaptación a la revisión de las cláusulas claves (Instituto de Aseguradores)
 - Carga, guerra, huelga etc.
 - Mejor definición de las obligaciones de información (A3/B3 – contratos de transporte y seguro)
 - Mejor definición de las obligaciones y derechos de las partes (A3/B3)
10. Acreditación de seguridad
 - Situación actual de preocupación sobre la seguridad de las mercancías en relación con la vida y/o propiedades
 - Se establecen obligaciones para ambas partes de obtener o prestar ayuda para la obtención de acreditaciones de seguridad
 - A2/B2 o A10/B10 obligaciones de información sobre la cadena de custodia
11. Aclaración de pago de los gastos de manipulación en terminal/ instalaciones portuarias (CPT, CIF, CFR, CIP, DAT, DAP, DDP) para evitar el pago de estos gastos dos veces por el comprador (en el transporte o flete y al operador logístico). En los términos A6 y B6 se asigna con claridad quien debe correr con ellos.

12. Ventas en cadena

- Supuesto de venta de la mercancía varias veces en tránsito
- Usual con productos básicos
- Comprador/vendedor intermedio no embarca la mercancía sino que procura la mercancía hasta el punto acordado y el contrato de transporte.

13. Mejor definición y explicación de conceptos básicos

- Documento de entrega: *"Documento utilizado para probar que la entrega se ha producido"*.
- Documentos o procedimientos electrónicos (documento de transporte, recibo o parte del mecanismo de pago): *"Conjunto de información constituida por uno o más mensajes electrónicos equivalente funcionalmente al soporte de papel"*.
- Embalaje: *"Para que la mercancía pueda cumplir los requisitos del contrato de compraventa y esté en condiciones para ser transportada"*. No se refiere a la estiba
- Entrega: *"Donde el riesgo de pérdidas o daños causados a la mercancía se transmite de la empresa vendedora a la compradora"*
- Porteador: *"Es la parte con quien se contrata el transporte (transportista)"*
- Trámites aduaneros: *"Requisitos que hay que satisfacer para cumplir con cualquiera aduana aplicable"*

14. Forma de citarlos

- 2000: Incoterms 2000
- 2010: Incoterms® 2010
- Preocupación de la CCI por los derechos de autor regulando con minuciosidad su uso:
 - Utilicen la marca comercial "Incoterms" para referirse únicamente a las reglas Incoterms® de ICC y otros productos y servicios Incoterms® de ICC
 - En textos, utilicen "Incoterms" como adjetivo, no como nombre
 - No utilicen "Incoterms" sin la inicial en mayúsculas
 - No utilicen "Incoterm" (sin la "s" final). Al término por separado de las reglas Incoterms® debe hacerse como una regla Incoterms® y nunca como un "Incoterm"
 - Utilicen el símbolo de marca comercial registrada ® junto a la marca comercial "Incoterms"
 - Cualquier uso de la marca comercial "Incoterms" en asociación con productos y servicios de ICC requiere permiso